



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06.10.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001367

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.769,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.769,00	
<b>TOTAL</b>					5.769,00	5.769,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO 26 DE REMUNERACION -DTH-2022-1526-M

EXPEDIENTE No 0400000595

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VALERIA SILVA	VALERIA SILVA	
FECHA:	06.10.2022	06.10.2022	



Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**UNIDAD EJECUTORA:** AGENC. METROP.DE TRANSITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 06.10.2022

**CENTRO GESTOR:** AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial

**No. CERTIFICACIÓN:** 1000020882

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	178,25-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	106,26-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	2.139,00-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	270,58-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	178,25-
<b>TOTAL</b>						<b>2.872,34-</b>

**SON:** DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.872,34-)

**DESCRIPCIÓN:** : SE REALIZA AJUSTE DE CERTIFICACIÓN PARA CONTRATOS OCASIONALES, , DE EXPEDIENTE 0100000010 SOLICITADO CON MEMORANDO GADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M Y AUTORIZADO POR MAXIMA AUTORIDAD A Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente.

**EXPEDIENTE No** 0100018514

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	VALERIA SILVA	VALERIA SILVA	
<b>FECHA:</b>	06.10.2022	06.10.2022	



Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**UNIDAD EJECUTORA:** AGENC. METROP.DE TRANSITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 07.10.2022

**CENTRO GESTOR:** AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial

**No. CERTIFICACIÓN:** 1000020891

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	650,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	212,52
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	7.800,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	986,70
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	649,74
<b>TOTAL</b>						10.298,96

**SON:** DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.298,96)

**DESCRIPCIÓN:** AJUSTE DE CERTIFICACION DE CONTRATOS OCASIONALES AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDO GADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M EN SUMILLA INSERTA Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el traspaso de crédito y emitir certificación presupuestaria respectiva.

**EXPEDIENTE No** 0100018561

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	VALERIA SILVA	VALERIA SILVA	
<b>FECHA:</b>	07.10.2022	07.10.2022	



INFORME TÉCNICO Nro: AMT-UATH-ADO-2022-324  
INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES

Fecha: 3 de octubre de 2022

Dirección de Talento Humano - Área de Desarrollo de Talento Humano

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. A006 del 22 de abril de 2013, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se crea dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito de Quito a la Agencia Metropolitana de Tránsito, ente dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, quien está a cargo y tiene la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio del DMQ por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV.

A través de Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el doctor Jorge Yunda Machado, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 9.- Delegaciones para Administrador (a) General. - delega al Administrador(a) General del GAD DMQ, en el literal "... e) Ejercer la potestad de la autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para: l) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetas al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general expedir nombramientos y contratos de todo el personal ..."

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0930-O de 27 de julio de 2021, la ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General de entonces, emite la delegación a la Agencia Metropolitana de Tránsito, constante en el literal iii Delegación: los numerales 8,9,10,11 y 12.

Mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, suscrita por la tecnóloga Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (E), se expiden las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0993, de 23 de septiembre de 2022, el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, considerando que el personal que labora en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, es insuficiente, se sirva disponer a quien corresponda, se ejecuten las gestiones necesarias para la contratación de personal técnico, quienes tendrán a cargo la automatización para el funcionamiento interno del sistema de administración y gestión interna de los Centros de Revisión Vehicular y los procesos de Matriculación Vehicular, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Nombre Cargo
María Esther Jara Pinos	Funcionario Directivo 9
Francisco David Campaña Lucas	Funcionario Directivo 10

Mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0993, la señora Directora General Metropolitana, dispone: "Estimada, revisar e informar."

A través de Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1505-M de 30 de septiembre de 2022 dirigido a la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, la Dirección de Talento Humano, corre

traslado del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0993, suscrito por el Mgs. Dennis Merino, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y solicita: *“considerando que las partidas Nros: 6962, 7462, 6957, 9864 pertenecen a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, se encuentran inhabilitadas hasta el 30 de septiembre de 2022; solicito a usted se certifique si las mismas pueden ser inhabilitadas por el período octubre a diciembre de 2022, a fin de poder cubrir la necesidad temporal de personal presentada por la Dirección de Tecnologías de la Información, que les permita dar continuidad al proceso de automatización del software para los Centros de Revisión Vehicular, y no afecta al normal desarrollo de las actividades de la Coordinación General a su cargo”*.

Mediante Nro. Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-1983-M de 30 de septiembre de 2022, la ingeniera Letty Yajahira Andrade Espinoza, Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, manifiesta lo siguiente: *“...certifico que las partidas Nros: 6962, 7462, 6957, 9864, pueden ser inhabilitadas por el período octubre a diciembre de 2022 ...”*.

## 2.- NORMATIVA APLICABLE

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 227, establece: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Artículo 229, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”*.

Artículo 238, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*.

Artículo 239, señala: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*.

Artículo 240, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*.

Artículo 254, señala: *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”*.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD



Artículo 83, dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*

*Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

Artículo 84, señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...); d) Implementar un sistema de participación ciudadana, para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (...); f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad; (...)”.*

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Sección IV, artículo 115, dispone: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

#### **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 1, señala: *“Sustitúyase el Art. 58...- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

#### **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 143, determina: *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO**

Conforme la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asesorar y apoyar de manera técnica a la Dirección General, en temas relacionados al desarrollo Tecnológico de la institución;
- b) Elaborar el estudio técnico referente al proceso de contratación pública, y los documentos pertinentes para la aprobación de la Dirección Metropolitana de Informática;
- c) Elaborar la documentación, requerida para el cumplimiento de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado en correspondencia a las actividades de Tecnología de la Información;
- d) Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridos, informes de administración y/o fiscalización de contratos de bienes y servicios relacionados con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- e) Elaborar e ingresar la información pertinente al soporte al usuario, entrega, monitoreo, supervisión y mantenimiento técnico de equipos;
- f) Brindar asistencia técnica, soporte sistemas misionales (software) y mesa de ayuda;
- g) Realizar la creación de los usuarios institucionales, y coordinar con la Dirección Metropolitana de Informática la activación de los mismos, monitoreando su uso correcto;
- h) Elaborar los informes, manuales y reportes requeridos para cumplimiento de la norma técnica;
- i) Elaborar documentación técnica relacionada a la implementación, uso, aplicación, de internet y datos en la institución;
- j) Elaborar documentación técnica que permita la administración, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura;
- k) Elaborar documentación técnica referente al estado, configuración y uso de dispositivos móviles de la institución;
- l) Gestionar los requerimientos de desarrollo de aplicaciones;
- m) Analizar los requerimientos de las distintas áreas de la institución, en temas de tecnologías y soporte técnico;
- n) Desarrollar los servicios necesarios que permiten la interoperabilidad con otras instituciones;
- o) Supervisar, inspeccionar, controlar y verificar el adecuado funcionamiento de los Servidores Power 8 (2) y Power-9., salvaguardando la integridad y respaldo de la información;
- p) Planificar, coordinar y proponer soluciones tecnológicas integrales de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias;
- q) Coordinar la ejecución del plan operativo tecnológico, brindando asesoría y seguimiento a las disposiciones directivas de la institución en el ámbito tecnológico;
- r) Elaborar y Gestionar el Plan de Seguridad de la Información;
- s) Determinar el mecanismo para aplicar las buenas prácticas tecnológicas, que permitan la implementación de estrategias y estándares tecnológicos a través de la implementación del PETI;
- t) Dirigir la generación y entrega de copias certificadas previo cumplimiento de normativa legal vigente;
- u) Elaborar el POA de la Coordinación;
- v) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

La Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular, certifica en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022- 983-M de 30 de septiembre de 2022, que las partidas Nros: 6962, 7462, 6957, 9864, pueden ser inhabilitadas por el período octubre a diciembre de 2022 ...”.

Una vez analizado el personal con el que cuenta la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se puede evidenciar que, a más de contar con un número reducido de servidores, no cuenta con el personal suficiente que tenga experiencia en la automatización para el funcionamiento interno del sistema de administración y gestión interna de los Centros de Revisión Vehicular y los procesos de Matriculación Vehicular; por lo que, con el propósito de complementar los procesos de revisión técnica vehicular que se vienen ejecutando su Dirección, el Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la contratación de dos profesionales, un Funcionario Directivo 9 y un Funcionario Directivo 10, para que realicen las siguientes funciones:



- Automatización del archivo "defect.ini" según la parametrización que se encuentra en las tablas del AS400.
- Revisión de los procedimientos operativos y realizar mejoras en los servicios web, denominado "GESTORES", de la AMT con el fin de acortar tiempos de respuesta y mejorar del servicio de la RTV.
- Apoyo técnico en las etapas de carga de la información y consolidación de la información de los CRCVs.
- Apoyo técnico para el mantenimiento y puesta a punto del sistema de calificación de defectos de la RTV alojado en el servidor AS400 de la AMT, en concordancia con la norma técnica vigente.
- Apoyo técnico y análisis informático para la mejora del gestor de impresión de certificados stickers, en concordancia con la RESOLUCION 359-DE-ANT-2015.
- Realizar la coordinación técnica entre la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la mejora de procesos, reportes, listados e informes de gestión del área de matriculación y RTV.
- Realizar apoyo técnico y de programación, si amerita, en nuevas funcionalidades asociadas con la RTV y la matriculación.
- Apoyo en el desarrollo y mantenimiento de los servicios web implementados en la AMT.

Una vez revisado el distributivo de remuneraciones de la AMT, se determina que no existen partidas del nivel solicitado para dar atención al requerimiento de vinculación de personal; sin embargo, dentro de esta revisión y análisis se ha identificado que se cuenta con cuatro (4) partidas pertenecientes a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, tres (3) partidas vacantes de Servidor Municipal 2, bajo la modalidad de Nombramiento ; y, una (1) partida vacante de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	Servidor Municipal 2	6962	Nombramiento	641,00
2	Servidor Municipal 2	7462	Nombramiento	641,00
3	Servidor Municipal 2	6957	Nombramiento	641,00
4	Servidor Municipal 4	9864	Contrato de Servicios Ocasionales	713,00

Los recursos presupuestarios correspondientes a las mencionadas cuatro (4) partidas, se podrían utilizar para financiar la contratación de un Funcionario Directivo 9 y un Funcionario Directivo 10, y así cubrir la necesidad temporal, presentada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que les permita dar continuidad al proceso de automatización del software para los Centros de Revisión Vehicular.

Para esto es necesario inhabilitar las tres partidas vacantes de Servidor Municipal 2; así como, utilizar los recursos de la partida vacante de Servidor Municipal 4, por el periodo de octubre a diciembre de 2022.

#### 4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Revisado el distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determina que las partidas individuales se encuentran vacantes y debidamente financiadas, conforme el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U OCT - DIC	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR OCT- DIC 2022
1	Servidor Municipal 2	6962	Nombramiento	641,00	1.923,00	243,26	106,26	160,25	160,25	2.593,02
2	Servidor Municipal 2	7462	Nombramiento	641,00	1.923,00	243,26	106,26	160,25	160,25	2.593,02
3	Servidor Municipal 2	6957	Nombramiento	641,00	1.923,00	243,26	106,26	160,25	160,25	2.593,02
4	Servidor Municipal 4	9864	Contrato de Servicios Ocasionales	713,00	2.139,00	270,58	106,26	178,25	178,25	2.872,34
<b>TOTAL:</b>				<b>7.908,00</b>	<b>1.000,36</b>	<b>425,04</b>	<b>659,00</b>	<b>659,00</b>	<b>10.651,40</b>	

Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde octubre a diciembre de 2022, pudiendo determinar que no existe ningún incremento, y se tendría un ahorro de US\$ 352,44; conforme se detalla a continuación:

SITUACION PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	R.M.U OCT-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR OCT- DIC 2022
1	Funcionario Directivo 9	Por definir	Contrato de Servicios Ocasionales	1.500,00	4.500,00	569,25	106,26	375,00	374,85	5.925,36
2	Funcionario Directivo 10	Por definir	Contrato de Servicios Ocasionales	1.100,00	3.300,00	417,45	106,26	275,00	274,89	4.373,60
<b>TOTAL:</b>				<b>7.800,00</b>	<b>986,70</b>	<b>212,52</b>	<b>650,00</b>	<b>649,74</b>	<b>10.298,96</b>	

## 5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Sobre la base de los antecedentes, normativa aplicable, análisis técnico y presupuestario, se concluye que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, requiere contar con los puestos de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10, para el proceso de automatización que permita el funcionamiento interno del sistema de administración y gestión interna de los Centros de Revisión Vehicular y los procesos de Matriculación Vehicular.

Del análisis presupuestario, se determina que las partidas se encuentran debidamente habilitadas y financiadas, y las contrataciones a financiarse con estos recursos, no generan incremento en la masa salarial.

En tal sentido, la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, recomienda se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 de las partidas vacantes Nros. 6962, 7462 y 6957, correspondientes al puesto de Servidor Municipal 2; y, el uso de los recursos de la partida Nro. 9864 de Servidor Municipal 4, para la creación temporal de un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9 y un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 10, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

De ser acogido de manera favorable el presente informe, la máxima autoridad deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito de las tres (3) partidas de Servidor Municipal 2 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente, emita la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente

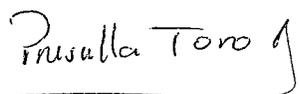


Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los puestos de Funcionario Directivo 9 y Funcionario Directivo 10.

Atentamente,



Ing. Gerardo Guerrero  
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
Área de Desarrollo de Talento Humano  
Agencia Metropolitana de Tránsito

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	PTORO	DTH	03/10/2022	
Aprobado por:	AMLOAIZA	DTH	03/10/2022	





COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DIRECCION FINANCIERA  
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO  
AMT-CAF-PRES-2022-026

**ASUNTO:** Traspaso de Crédito para financiar partida presupuestaria 51.05.10 "Servicios personales por Contrato".

**FECHA:** Quito, 06 de octubre de 2022

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Memorando ADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M, de fecha 3 de octubre del 2022, remitido a la Máxima Autoridad Institucional en el que se solicita "(...) autorice la inhabilitación de las partidas vacantes Nro. 6962, 7462 y 6957, correspondientes al puesto de Servidor Municipal 2; y, el uso de los recursos de la partida Nro. 9864 de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación temporal de un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9 y un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 10, para dar atención al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y que cuenta con la aceptación por parte de la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular. (...)".

**ANTECEDENTES:**

- Memorando ADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M, de fecha 3 de octubre del 2022, la Dirección de Talento Humano, informa a la máxima autoridad institucional: "remito el informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-324 de 3 de octubre del 2022, que en su parte concluyente, recomienda "se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros. 6962, 7462 y 6957, correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 2, y el uso de los recursos de la partida Nro. 9864 de servidor municipal 4, para la creación temporal de un (1) espacio presupuestario

*de Funcionario Directivo 9 y un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 10, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales."*

- *Mediante Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-324 Inhabilitación de Partidas Vacantes, "(...) una vez revisado el distributivo de remuneraciones de la AMT, se determina que no existen partidas del nivel solicitado para dar atención al requerimiento de vinculación de personal; sin embargo, dentro de esta revisión y análisis se ha identificado que se cuenta con cuatro (4) partidas pertenecientes a la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, tres (3), partidas vacantes de Servidor Municipal dos; y, una (1) partida vacante de Servidor Municipal 4, bajo la moda de Contrato de Servicios Ocasionales, de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>NRO.</b>	<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>CÓDIGO DE PUESTO</b>	<b>MODALIDAD LABORAL</b>	<b>RMU</b>
1	Servidor Municipal 2	6962	Nombramiento	641,00
2	Servidor Municipal 2	7462	Nombramiento	641,00
3	Servidor Municipal 2	6957	Nombramiento	641,00
4	Servidor Municipal 4	9864	Contrato de Servicios Ocasionales	713,00

- *Adicionalmente en el Informe anteriormente indicado también indica: "(...) Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde octubre a diciembre de 2022, pudiendo determinar que no existe incremento, y se tendría un ahorro de US\$ 352,4; conforme se detalla a continuación:*



SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U. OCT-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL POR OCT-DIC 2022
1	Servidor Municipal 2	6962	Nombramiento	641,00	1.923,00	243,26	106,26	160,25	160,25	2.593,02
2	Servidor Municipal 2	7462	Nombramiento	641,00	1.923,00	243,26	106,26	160,25	160,25	2.593,02
3	Servidor Municipal 2	6957	Nombramiento	641,00	1.923,00	243,26	106,26	160,25	160,25	2.593,02
4	Servidor Municipal 4	9864	Contrato de Servicios Ocasionales	713,00	2.139,00	270,58	106,26	178,25	178,25	2.872,34
<b>TOTAL:</b>				<b>7.908,00</b>	<b>1.000,36</b>	<b>425,04</b>	<b>659,00</b>	<b>659,00</b>	<b>10.651,40</b>	

SITUACIÓN PROPUESTA										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U. OCT-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL POR OCT-DIC 2022
1	Funcionario Directivo 9	Por definir	Contrato de Servicios Ocasionales	1500,00	4.500,00	569,25	106,26	375,00	374,85	5.925,36
2	Funcionario Directivo 10	Por definir	Contrato de Servicios Ocasionales	1100,00	3.300,00	417,45	106,26	275,00	274,89	4.373,60
<b>TOTAL:</b>				<b>7.800,00</b>	<b>986,70</b>	<b>212,52</b>	<b>650,00</b>	<b>649,74</b>	<b>10.298,96</b>	

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender el requerimiento de la Dirección de Talento Humano, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 4 de octubre del 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios en el proyecto de Remuneraciones de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO					
CEDULA PRESUPUESTARIA AL 4 DE OCTUBRE DE 2022					
Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Suma de Codificado	Suma de Devengado	Suma de Disponible
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.259.593,00	\$ 20.061.536,69	\$ 7.198.056,31
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106	Salarios Unificados	\$ 14.515,92	\$ 10.886,94	\$ 3.628,98
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	Decimotercer Sueldo	\$ 2.295.195,66	\$ 149.341,30	\$ 2.130.178,04
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.238.500,00	\$ 1.006.566,20	\$ 227.772,68
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510304	Compensación por Transporte	\$ 264,00	\$ 197,80	\$ 66,20
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510306	Alimentación	\$ 2.112,00	\$ 1.512,00	\$ 600,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401	Por Cargas Familiares	\$ 435,48	\$ -	\$ 435,48
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408	Subsidio de Antigüedad	\$ 725,80	\$ 235,92	\$ 489,88
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	Honorarios	\$ 64.532,42	\$ -	\$ 64.532,42
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 208.588,15	\$ 6.968,75	\$ 201.619,40
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 268.239,00	\$ 159.818,32	\$ 4.875,75
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512	Subrogación	\$ 40.377,88	\$ 15.817,41	\$ 24.560,47
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513	Encargos	\$ 77.375,22	\$ 46.497,94	\$ 30.877,28
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	Aporte Patronal	\$ 3.484.034,43	\$ 2.566.282,00	\$ 904.669,67
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	Fondo de Reserva	\$ 2.295.195,66	\$ 1.612.472,20	\$ 664.201,41
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 205.938,03	\$ 35.306,85	\$ 170.631,10
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	\$ 150.000,00	\$ 120.066,33	\$ 27.909,91
<b>Total general</b>			<b>\$ 37.605.622,65</b>	<b>\$ 25.793.506,65</b>	<b>\$ 11.655.104,98</b>

Como se evidencia existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 7.800,00 de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas" e incrementar el mismo valor en la partida 51.05.10 "Servicios personales por Contrato".

## PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO								
CEDULA PRESUPUESTARIA AL 4 DE OCTUBRE DE 2022								
Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Suma de Codificado	Suma de Devengado	Suma de Disponible	Incremento	Disminución	Disponible despues de traspaso
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.259.593,00	\$ 20.061.536,69	\$ 7.198.056,31		\$ 7.800,00	\$ 7.190.256,31
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 268.239,00	\$ 159.818,32	\$ 4.875,75	\$ 7.800,00		\$ 12.675,75
<b>Total general</b>			<b>\$ 27.527.832,00</b>	<b>\$ 20.221.355,01</b>	<b>\$ 7.202.932,06</b>	<b>\$ 7.800,00</b>	<b>\$ 7.800,00</b>	<b>\$ 7.202.932,06</b>



## CONCLUSIÓN

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:  
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022 en el proyecto de Remuneración de Personal.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

## RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda se solicite a la Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito la autorización del Traspaso de Crédito plateado con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar 2 partidas presupuestarias de Contrato de servicios ocasionales FD9 y FD10.
- Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME TÉCNICO AMT-UATH-ADO-2022-324, suscrito por Ing. Genith Guerrero Funcionario Directivo 7, en el cual plantea la pertinencia de ejecutar el presente traspaso presupuestario, por lo que es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2022, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneración de Personal por un monto de USD. 7.800.

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA FERNANDA  
VACAS CHAMORRO**

Mgs. Andrea Vacas Chamorro  
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Laura Guerrón Responsable Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: <b>LAURA MATILDE GUERRON PAZOS</b>
----------------	------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

**PARA:** Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**ASUNTO:** Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-315, para Inhabilitación de partidas vacantes

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito dar atención a la sumilla inserta en la Hoja de Ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0993, en la que dispone: “*Estimada, revisar e informar*”, en relación al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la contratación de dos técnicos, para la automatización de un software para el proceso de Revisión Técnica Vehicular, necesario para la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular,

En este sentido, remito el informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-324 de 03 de octubre de 2022, que en su parte concluyente, recomienda a usted, autorice la inhabilitación de las partidas vacantes Nro. 6962, 7462 y 6957, correspondientes al puesto de Servidor Municipal 2; y, el uso de los recursos de la partida Nro. 9864 de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación temporal de un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9 y un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 10, para dar atención al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y que cuenta con la aceptación por parte de la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular.

De ser acogido de manera favorable el presente informe, se deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito y emita la certificación presupuestaria correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,**  
**TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-324.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Johanna Priscilla Toro Rosero	jt	AMT-DTH-GDTH	2022-09-26	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	AL	AMT-DTH	2022-10-03	



Firmado electrónicamente por:  
ANA MARIA JAQUELINE  
LOAIZA SOTOMAYOR



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0754-M**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor  
**Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Respuesta al memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M, Certificación Presupuestaria por Inhabilitación de partidas vacantes

De mi consideración

Mediante memorando No. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M, la Dirección de Talento Humano, en su parte pertinente señala y solicita "(...) remito el informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-324 de 03 de octubre de 2022, que en su parte concluyente, recomienda a usted, autorice la inhabilitación de las partidas vacantes Nro. 6962, 7462 y 6957, correspondientes al puesto de Servidor Municipal 2; y, el uso de los recursos de la partida Nro. 9864 de Servidor Municipal 4, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para la creación temporal de un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 9 y un (1) espacio presupuestario de Funcionario Directivo 10, para dar atención al pedido realizado por el magíster Dennis Merino Jaramillo, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y que cuenta con la aceptación por parte de la Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular."

Con este antecedente se indica que, mediante Resolución de Traspaso No. 1000001357, se realizó la disminución de la Partida Presupuestaria 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", por un valor de USD 5.769,00 y se incrementó a la partida 51.05.10 "Servicios personales por Contrato", por el mismo valor.

Adicionalmente se informa que en cumplimiento a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos presupuestarios en el GADDMQ ejercicio económico 2022, la Gestión de Presupuesto ha realizado los ajustes a la certificación presupuestaria No.1000060901 de fecha 01 de enero de 2022 de acuerdo a la siguiente información:

<b>Nro. Certificación</b>	<b>Valor</b>	<b>Observación</b>
1000020891	\$ 10.298,96	Se realiza el ajuste de incremento en la certificación 1000060901 para contrato ocasional de 2 partidas de Funcionario Directivo 9 y 10. ( Octubre - Diciembre)

Se anexa documentos de respaldo de lo realizado en el sistema SIPARI; sin embargo, se les recuerda que para la generación de la nómina se debe conservar el número de certificación emitida el 1 de enero de 2022, es decir, la No. 1000060901 con expediente No. 0100000010.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0754-M**

**Quito, D.M., 07 de octubre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro  
**DIRECTORA FINANCIERA - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-DTH-2022-1526-M

Anexos:

- Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-324.pdf
- 1000020891 CERT. CONTRATOS OCASIONALES-signed-signed-signed.pdf
- RESOLUCION DE TRASPASO PRESUPUESTARIO 26-signed-signed-signed.pdf
- TRASPASO TALENTO HUMANO 6-OCT-22 No. 26-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio  
**Servidor Municipal 1**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Sra. Dra. LAURA MATILDE Guerron Pazos  
**Servidor Municipal 4**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores  
**Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Valeria Estefania Silva Villavicencio	vesv	AMT-CGAF-DF	2022-10-07	
Aprobado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2022-10-07	



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA FERNANDA  
VACAS CHAMORRO**

